

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 84/2022
ACTOR: MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA, ESTADO DE AGUASCALIENTES
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a diecisiete de septiembre de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Sentencia de treinta de abril de dos mil veinticuatro, dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la controversia constitucional al rubro indicada, así como los votos concurrentes de los Ministros Juan Luis González Alcántara Carrancá y Javier Laynez Potisek, además, del voto particular de la Ministra Presidenta Norma Lucía Piña Hernández, relativos a dicho fallo.	Sin registro

Documentales recibidas el veinte de agosto de este año en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a diecisiete de septiembre de dos mil veinticuatro.

Sentencia. Vista la sentencia de cuenta de treinta de abril de dos mil veinticuatro, dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la controversia constitucional al rubro indicada y los votos concurrentes y particular, relativos al citado fallo.

Notificación. Con fundamento en el artículo 44 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se ordenan notificar por lista y por oficio a las partes, a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal y, de manera electrónica, a la Fiscalía General de la República.

A efecto de emplazar a los poderes Legislativo y Ejecutivo, ambos del Estado de Aguascalientes, resulta un hecho notorio para esta Suprema Corte que en la diversa acción de inconstitucionalidad **39/2024** tienen señalado domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, respectivamente; en consecuencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del diverso 1 de la normativa reglamentaria, y con apoyo, por analogía, en la tesis de rubro: "**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD. LOS MINISTROS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PUEDEN INVOCAR COMO HECHOS NOTORIOS LOS EXPEDIENTES Y LAS EJECUTORIAS DICTADAS POR ELLOS EN EL TRIBUNAL EN PLENO EN ESE PROCEDIMIENTO.**", notifíqueseles por oficio en el domicilio indicado en el citado medio de control constitucional.

Requerimientos. Derivado de lo anterior, con apoyo en los artículos 12, 17 del Acuerdo General 8/2020, 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, y con apoyo en la tesis aislada del Tribunal Pleno IX/2000, de rubro: **“CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES. LAS PARTES ESTÁN OBLIGADAS A SEÑALAR DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN EL LUGAR EN QUE TIENE SU SEDE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (APLICACIÓN SUPLETORIA DEL ARTÍCULO 305 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES A LA LEY REGLAMENTARIA DE LA MATERIA)”**, se les requiere para que soliciten el acceso al expediente electrónico y las notificaciones a través de dicha vía, para lo cual, deberá proporcionar el nombre de la persona autorizada y la Clave Única de Registro de Población (CURP) correspondiente a la firma electrónica (FIREL) vigente, al certificado digital o *e.firma*. Lo anterior, sin menoscabo de que pueda señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.

Se le apercibe que, de no cumplir con lo anterior, las subsecuentes se le harán por lista, hasta en tanto atienda lo indicado

Publicación y archivo. Publíquese el referido fallo junto con los indicados votos, en el Periódico Oficial del Estado, en el Diario Oficial de la Federación y en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta y, en su oportunidad, archívese este expediente como asunto concluido.

Habilitación de días y horas. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este proveído; ello, con fundamento en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la citada Ley.

Notifíquese.

Finalmente, **remítase la versión digitalizada del presente auto, del citado fallo y los votos**, a la Fiscalía General de la República por conducto del **MINTERSCJN**, por lo que dicha notificación se tendrá por realizada **al día hábil siguiente** a la fecha en la que se haya generado el **acuse de envío** en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/09/2024T18:57:09Z / 19/09/2024T12:57:09-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	56 ee 5c 12 6f c2 b1 97 76 8a 02 69 c0 27 a0 8e ca f5 0c b9 49 52 63 7b 97 b5 d3 bc 97 5e 48 8f 21 01 5b 5f c5 a0 54 36 83 87 88 4a ab 84 f3 e4 6e 04 74 87 87 bd eb d1 7a dd fb c8 dd 3c d2 55 ba 59 79 69 ea ab c2 b5 a8 50 4f fb 4c 0f 26 ea db 06 d1 ad 9b 46 5c a9 72 6e 4e 24 38 3c 19 9c 8c 06 f7 9b 81 3a 5a 6c 9b 93 2f b7 ba 98 59 c4 c9 65 39 04 e9 6e d4 7a 54 90 34 84 fd 31 f7 e4 73 2a d7 99 7c d3 95 5e 5e 2f b5 f8 98 20 81 19 0a ac 07 dc 0e d1 12 91 1c 54 88 bb 40 da 57 7c 64 af 26 ba a1 c2 7b dd c7 8a 40 ac 67 f6 6a 43 46 0c 4e c5 dd a2 e6 bd ec 3f 2a 76 09 d1 e5 e1 ce 26 6d f5 8e b6 e5 3a 1b 46 5a 0c 94 29 e3 1d 27 10 90 42 4c 67 6d 20 a0 9b 34 0a ed eb 59 bf 75 4f f6 ee 05 73 c8 86 88 c9 43 7c 2e d1 ec fc 3c d2 0f f8 6e 0a c6 28 b2 e0 f6 cf 13 c5 54 18			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/09/2024T18:57:03Z / 19/09/2024T12:57:03-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/09/2024T18:57:09Z / 19/09/2024T12:57:09-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7593490			
	Datos estampillados	367C552734D6D957CA004ED1A487CC4FA679A297670FD73CE2D16B96168B59D9			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/09/2024T21:20:43Z / 18/09/2024T15:20:43-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	b8 73 89 dc f4 04 74 ed 3b 4c 19 f5 3b 7e 87 24 cc 03 0a 53 0e ae cc db af 78 2e aa e9 df 9b 73 68 17 93 0f 88 ff 51 18 76 48 41 8a 63 34 77 0f 2e c4 92 db f2 13 6d cf 94 b6 5e d5 c4 ff e7 a6 0c aa 7b a6 51 ef 7c 77 7c 63 cb d7 e6 87 17 f2 20 06 ca 0f 1c c4 b4 67 63 e7 2c 3c 36 80 ad 00 e4 10 1a 8e 90 29 6e 05 00 1c 6b a2 1b c6 d8 5a d5 1c 07 22 f4 24 76 d6 7b e3 f0 dd 69 3f f5 fc 33 69 6b 54 87 fd 23 0b 56 3b 00 7f b5 0c 6f 82 66 6f 49 85 c2 64 2a 94 9d ba 3b 79 d9 2d 76 08 3e aa f6 0f ae a7 0e d0 1e ee ba e5 d0 84 c2 54 37 5e a4 ef 5d 56 71 90 19 e6 6a 3c 11 4d 09 51 35 f1 a1 00 12 e3 de f6 cb 73 a0 0b 66 b0 91 b3 ea 9a 17 69 ae a8 e7 22 ac 17 de 30 63 63 2f 59 95 12 19 3c 61 d1 b6 f8 76 30 c2 d9 74 23 c9 fd f9 d7 7e 63 92 dd 70 b0 b5 45 92 aa 72 2d 58 fe			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/09/2024T21:21:09Z / 18/09/2024T15:21:09-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/09/2024T21:20:43Z / 18/09/2024T15:20:43-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7589359			
	Datos estampillados	656392016D82A25662383433FFA8311E8ACDC58CB64315412714629811C34443			